PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de julio de 2020.

Y VISTOS:

Los rotulados "S. R., H. 0. y otros" (Expediente número 100.606, año 2020; Oficina judicial con asiento en la ciudad de Esquel, carpeta número 5134), donde a fojas 4/9 interpuso queja S. L. I., defensora de G. C., en contra del auto interlocutorio 471/2020 dictado por Martín O'Connor y Ricardo Raúl Rolón -jueces de esa circunscripción- que denegó el recurso extraordinario articulado en perjuicio del decisorio que no hizo, lugar a la recusación del juez Jorge A. Criado.

Y CONSIDERANDO:

Que la decisión que no aceptó la recusación del magistrado interviniente no es impugnable ante la Sala (Código Procesal, artículo 70 y concordantes).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia

R E S U E L V E:----------

1°) RECHAZAR la protesta de fojas 4/9, con costas (Código, artículos 70, 388, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE, notifíquese y devuélvase el expediente del epígrafe a la Oficina actuante.

MARIO LUIS VIVAS

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

JOSE A FERREYRA
Secretario